

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000191-2021-JN/ONPE

Lima, 19 de Julio del 2021

**VISTOS:** El Informe N.° 000027-2021-SG/ONPE de la Secretaría General y el Informe N.° 000405-2020-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución N.° 0737-2021-JNE del 12 de julio de 2021, el Jurado Nacional de Elecciones convocó a Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021, para el domingo 10 de octubre de 2021;

El artículo 37 de la Ley N.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones (LOE), dispone que la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) tiene a su cargo la organización y la ejecución de los procesos electorales y consultas populares. Del mismo modo, el literal c) del artículo 5 de la Ley N.° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, establece como función de esta entidad: Planificar, preparar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales a su cargo en cumplimiento estricto de la normativa vigente;

Asimismo, el artículo 76 de la LOE, establece que el Comité de Coordinación Electoral (en adelante el CCE) es designado inmediatamente después de la convocatoria de cada elección, el cual está conformado por personal técnico altamente calificado designado por el Jefe de la ONPE, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones y el Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

La Gerencia General, acogiendo la propuesta de la Secretaría General contenido en el Informe de vistos, propone a la Jefatura Nacional la designación de los representantes (titulares y suplentes) de la entidad ante el CCE, en el marco de la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021;

Por los fundamentos expuestos, resulta pertinente emitir la Resolución Jefatural que conforme la designación como los representantes de la entidad ante el CCE para la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021, a realizarse el domingo 10 de octubre de 2021;



ONPE Firma Digital  
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por BOLAÑOS  
LLANOS Elar Juan FAU  
20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.07.2021 11:53:06 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 5 de la Ley N.° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, y en el literal z) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N.° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;



ONPE Firma Digital  
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por PACHAS  
SERRANO Bernardo Juan FAU  
20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.07.2021 11:34:54 -05:00

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar como representantes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales ante el Comité de Coordinación Electoral para la Consulta Popular de Revocatoria de Mandato de Autoridades Municipales 2021, a los siguientes servidores:



ONPE Firma Digital  
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por ALFARO  
BAZAN Iris Patricia FAU  
20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.07.2021 10:43:22 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MSKJKPB**



**Miembros Titulares:**

- RAMONA KARENT ASCA BALAGUER, Subgerente de Operaciones Informáticas de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral;
- MARÍA ELENA TILLIT ROIG, Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional;
- CLEDY GUTIÉRREZ PERALTA, Analista II de la Subgerencia de Formación y Capacitación Electoral de la Gerencia de Información y Educación Electoral;

**Miembros Suplentes:**

- ROBERTO CARLOS MONTENEGRO VEGA, Gerente de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral;
- CLIO ELIDA ROSA VÍLCHEZ GONZALES, Asistente en Actividades Administrativas P-1 de la Subgerencia de Operaciones Electorales Desconcentradas de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional;
- MARÍA DEL PILAR BIGGIO PASTOR, Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral;

**Artículo Segundo.-** Poner el contenido de la presente Resolución en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS**  
Jefe  
**OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**

